



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARUMAS



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 009-2016-A/MDC
Carumas, 07 de enero del 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, se aprueba la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Ley que establece las disposiciones y lineamientos que debe observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen.

Que, de acuerdo al Capítulo II Órganos a cargo del Procedimiento de Selección, de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado Artículo 22. el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, el Artículo 23. de la norma precedente Establece las disposiciones de Designación, suplencia y remoción del comité de selección el mismo que estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Y en conformidad con la Constitución Política del Perú; el D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección 2016 de la Municipalidad Distrital de Carumas, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	CP. NOELIA SILVANA QUISPE GOMEZ	41405918	UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y CONTROL PATRIMONIAL
PRIMER MIEMBRO TITULAR	ING. EVER WALTER CLAROS CALLO	41452498	SUB GERENCIA DE INVERSIONES



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CARUMAS



SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	ADM. VICTOR PAREDES	RAUL CASILLA	40812766	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
PRESIDENTE SUPLENTE	ING. JAIME ANAHUA	TEOFILO ROQUE	04427435	UNIDAD DE ESTUDIOS DEFINITIVOS
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	ING. LUCIO MENDOZA	PASCUAL HERVAS	41096771	SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	ING. LUIS CHECALLA	ENRIQUE ROCHA	00793474	SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y SEGURIDAD DE OBRAS

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros del Comité de Selección 2016, cumplan con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Secretaria de alcaldía, notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección 2016 de la Municipalidad Distrital de Carumas y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de lo dispuesto tengan injerencia en el contenido de la misma; asimismo el área de Informática para su publicación correspondiente en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Carumas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Econ. **ROMEL PEDRO CUAYLA GUTIÉRREZ**
ALCALDE

RPG/MDC
C.C. ARCHIVO